

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **047**

Fecha: 27/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2020 00216	Deslinde y Amojonamiento	PABLO EMILIO POLANIA ALAYON	BEATRIZ WILCHES BAUTISTA	Auto ordena correr traslado De las excepciones propuestas.- La demandada BEATRIZ WILCHEZ BAUTISTA como el Curador de las personas indeterminadas dieron oportuna contestación a la demanda.	24/03/2023	
11001 31 03 049 2020 00332	Ejecutivo Singular	SUBWAY PARTNERS COLOMBIA CV	KANKURA S.A.S.	Auto ordena oficiar Se accede a lo solicitado por la parte actora, en consecuencia, por Secretaría ofíciase a las entidades con el propósito de obtener la información requerida. - De conformidad con el artículo 125 del C.G. del P., la parte actora deberá diligenciar los oficios respectivos.	24/03/2023	
11001 31 03 049 2020 00332	Ejecutivo Singular	SUBWAY PARTNERS COLOMBIA CV	KANKURA S.A.S.	Auto pone en conocimiento De la parte actora la respuesta de las entidades oficiadas (Cuaderno de mediodas cautelares)	24/03/2023	
11001 31 03 049 2021 00620	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NELCY BOCAREJO CARVAJAL	Auto ordena correr traslado Previamente a dar trámite a la petición elevada por la demandada, NELCY CARVAJAL BOCAREJO, córrase traslado a la demandante para que se pronuncie en los términos de la ley 1116 de 2006,	24/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00308	Ordinario	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SOCIEDAD EXTRANJERA HAPAG - LLOYD AKTIENGESELLSCHAFT	Auto concede apelación efecto suspensivo Por ser procedente concédase el recurso de APELACION contra la providencia calendada 14 de febrero pasado, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, por Secretaría envíese el expediente a la sala civil del Tribunal. - Previamente, obsérvese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 numeral 3° del C.G. del P.	24/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00489	Verbal Sumario	JAVIER ROMERO ANDRADE	VISNEY CEBALLOS RINCON	Auto pone en conocimiento Que la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto calendado 7 de febrero de 2023.	24/03/2023	
11001 31 03 049 2022 00510	Ordinario	JOSE ANTONIO LAURENS VARGAS	ADMINISTRADORES DE LA HERENCIA Y EL CONYUGE	Agreguese a autos Que (i) la parte actora allega información sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el auto admisorio y, (ii) la respuesta dada por la entidad UARIV, en conocimiento de las partes.	24/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2023 00135	Ordinario	PROSEGUR TECNOLOGIA S.A.S.	GREEN INVESTING COLOMBIA S.A.S	Auto admite demanda Demanda Verbal de PROSEGUR TECNOLOGIA S.A.S., PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA y SERVIMAX SERVICIOS GENERALES S.A.S contra GREEN INVESTING COLOMBIA S.A.S. - Ordena notificar - Se le ordena a la parte actora, que en el término de diez (10) días, allegue a este Despacho los documentos originales referidos en la acción por la misma - Se reconoce al abogado JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.	24/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **27/03/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA

SECRETARIO